



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2025-MDP-EPS/OXI - EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA
En el Marco de LA Ley N°29230 - Obras por Impuesto



PROYECTO: " CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LOS VENCEDORES DE PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2660033.

CIRCULAR N°001-2025-CE-EPS/OXI

- PARA :** Empresas Privadas interesadas en el proceso de selección N°001-2025-MDP-EPS/OXI - EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA.
- DE :** Comité Especial conformado por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321-2025-A-MDP/LC.
- ASUNTO :** ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES
- REFERENCIA :** PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2025-MDP-EPS/OXI - EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA.
- FECHA :** 03 de octubre de 2025.

El Comité Especial conformado por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321-2025-A-MDP/LC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N°210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de la Ley N°29230), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) interesadas del Proceso de Selección N°001-2025-MDP-EPS/OXI para la selección de la Empresa Privada Supervisora que será responsable de la supervisión de la ejecución y liquidación de proyecto de la inversión denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LOS VENCEDORES DE PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2660033".

ACTA N°001-2025-CE -EPS/OXI

ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES PRESENTADAS A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA.

Que, siendo las 9:30 00 am del día 01 de octubre de 2025, reunidos los integrantes del comité especial, responsables de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada Supervisora responsable de la supervisión de la ejecución y liquidación de proyecto de la inversión.

Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LOS VENCEDORES DE PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2660033".

Comunican a los interesados que amparados en los artículos 22.1 y 103. 1 del TUO del Reglamento de la Ley 29230, aprobado por el Decreto Supremo N°295-2018-EF, respecto de las consultas y observaciones presentadas por los participantes, acordaron lo siguiente:

PARTICIPANTE	:	ZAMIR G-I-E-I-R-L
REFERENCIA	:	CARTA N°01-2025/ADLER C.C.
NUMERO DE REGISTRO DE MESA DE PARTES DE LA MDP	:	20638
FECHA DE REGISTRO POR MESA DE PARTES DE LA MDP	:	26/09/2025

ECON. PITO SOTO ESCOBAR
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ING. ALEJANDRO INGA NAVARRO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ECON. EVERT HUAMANI UCHARIMA
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2025-MDP-EPS/OXI - EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA
En el Marco de LA Ley N°29230 - Obras por Impuesto



PROYECTO: " CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LOS VENCEDORES DE PICHARI CAPITAL
DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2660033.

ECON. TITO SOTO ESCOBAR
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ING. ALEJANDRO INGA NAVARRO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ECON. EVERT HUAMANI UCHARIMA
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Table with 2 columns: Observation/Response and Content. It contains three observation-response pairs regarding project requirements and experience.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2025-MDP-EPS/OXI - EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA
En el Marco de LA Ley N°29230 - Obras por Impuesto



PROYECTO: " CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LOS VENCEDORES DE PICHARI CAPITAL
DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2660033.

Table with 2 columns: OBSERVACION (Observation) and RESPUESTA (Response). It contains three entries (04, 05, 06) and a partial entry (07). Each entry discusses technical requirements for specialists in hydrology, supervision, and pavement design, and provides a response regarding the acceptance of these observations based on the RLCE law.

Signature of EGOV. TITO SOTO ESCOBAR
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Signature of ING. ALEJANDRO INGA NAVARRO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Signature of ECON. EVERT HUAMANI UCHARIMA
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2025-MDP-EPS/OXI - EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA
En el Marco de LA Ley N°29230 - Obras por Impuesto



PROYECTO: " CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LOS VENCEDORES DE PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2660033.

RESPUESTA:	No se acoge la observación , ya que la experiencia específica y la capacitación requeridas para el Especialista en Hidrología e Hidráulica están debidamente sustentadas en la complejidad técnica que requiere la especialidad, dichas exigencias garantizan la adecuada ejecución del proyecto. Los requisitos establecidos respetan los principios de razonabilidad y proporcionalidad y no contravienen lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE). Por tanto, se mantienen los requisitos establecidos en las bases.
OBSERVACION 08:	PAGINA N°31 NUMERAL Y LITERAL B3 Con relación al ASISTENTE DE INGENIERO SUPERVISOR observamos a que se considere la experiencia específica a DOCE (12) meses en ejecución de obras similares, del mismo modo la capacitación y/o diplomado y/o especialización se deberían de suprimir de las bases estos requisitos, por el principio de razonabilidad y proporcionalidad.
RESPUESTA:	No se acoge la observación , ya que la experiencia específica y la capacitación solicitadas para el cargo de Asistente de Ingeniero Supervisor están debidamente justificadas en función del apoyo técnico que brinda en la supervisión del proyecto. Estos requisitos aseguran un desempeño competente y no contravienen lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), respetando los principios de razonabilidad y proporcionalidad. Por tanto, se mantienen los requisitos establecidos en las bases.
OBSERVACION 09:	PAGINA N°28 NUMERAL Y LITERAL B1 Con relación a la cámara fotográfica digital se deberían de suprimir de las bases estos requisitos, por el principio de razonabilidad y proporcionalidad.
RESPUESTA:	Se acoge la observación.

En señal de conformidad, firman los presentes

Atentamente

Presidente y Primer Miembro
(TITULAR)



.....
ECON. TITO SOTO ESCOBAR
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Segundo Miembro
(SUPLENTE)



.....
ING. ALEJANDRO INGA NAVARRO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Tercer Miembro
(SUPLENTE)



.....
ECON. EVERT HUAMANI UCHARIMA
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO